



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28719

12/02/2018

74508

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM); FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que respecto a la reubicación, España sigue las directrices europeas, ya que existe un compromiso europeo en esta materia, adoptado en el Consejo Europeo de junio de 2015 y concretado en la Decisión 2015/1523, de 14 de septiembre de 2015 y en la Decisión 2015/1601 del Consejo, de 22 de septiembre, por las que España se comprometía a reubicar a 9.323 refugiados, pudiendo llegar como máximo (sumando la reserva húngara) a 15.888 refugiados, entre septiembre de 2015 y septiembre de 2017.

Los datos sobre las personas reubicadas en España en los años 2015, 2016 y 2017, se encuentran actualizados a fecha de hoy en el siguiente enlace:

<http://www.interior.gob.es/documents/10180/8321535/CuadrodellegadasderefugiadosaEspanaActualizadoa08022018.pdf/07caf1fd-275d-4b3b-8875-38806e7235c6>

En España, desde la entrada en vigor de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, ya viene aprobando un Plan Nacional de Reasentamiento (PNR) con carácter anual. En efecto, según establece la Disposición Adicional primera de dicha ley, en relación al reasentamiento:

“El marco de protección previsto en la presente Ley será de aplicación a las personas acogidas en España en virtud de programas de Reasentamiento elaborados por el Gobierno de la Nación, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y, en su caso, otras Organizaciones Internacionales relevantes. El Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, oída la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio, acordará anualmente el número de personas que podrán ser objeto de reasentamiento en España en virtud de estos programas. Los refugiados reasentados en España tendrán el mismo estatuto que los refugiados reconocidos en virtud de las disposiciones de la presente Ley”.

Cabe informar que, como consecuencia de la crisis del Mediterráneo oriental, España puso en marcha dos PNR en los años 2015 y 2016, comprometiéndose a reasentar a 1.449 solicitantes de protección internacional antes de que finalizara el mes de septiembre de 2017.



El compromiso se adquirió en el Consejo Europeo extraordinario de 20 de julio. Hasta la fecha, se han trasladado a España 1.424 refugiados: 984 de Líbano y 440 de Turquía.

La ejecución de los dos últimos PNR ha sido satisfactoria, dándose con ello cumplimiento a los compromisos de España con la Unión Europea. Los traslados a la Península se han organizado paulatinamente para su mayor orden y efectividad.

Con esto España quiere continuar mostrando su voluntad de solidaridad y de compromiso con el reasentamiento, en especial respecto a aquellos países que se están viendo más afectados por la crisis humanitaria del Mediterráneo oriental. Por ello, ha respondido a este llamamiento de la Unión Europea con un ofrecimiento de 1.000 plazas para reasentar durante el próximo año 2018. Dicho ofrecimiento se articula mediante el PNR para 2017, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo, de 29 de diciembre de 2017. El Gobierno apuesta, por tanto, por la vía del reasentamiento como vía segura y legal de llegada de refugiados a los Estados miembros.

Por otra parte, las personas que llegan a España a través del PNR son atendidas (junto a otros solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional que carezcan de recursos propios para sostenerse por sí mismos) en el marco del “Sistema Nacional de Acogida e Integración para Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional”.

Se trata de un sistema que se desarrolla mediante itinerarios individualizados de integración, cuya finalidad es facilitar la progresiva autonomía de los destinatarios y su integración social y laboral en la sociedad de acogida (en la cual, por otra parte, son titulares de los mismos derechos y obligaciones de los españoles, salvo en lo relativo al derecho de sufragio activo y pasivo).

El seguimiento de estos itinerarios es constante. Con carácter previo al inicio del itinerario, tiene lugar una fase de evaluación en la que se valora el perfil y las necesidades de los solicitantes para facilitar el recurso más adecuado. Completada esta valoración, se inicia el itinerario, compuesto de tres fases: acogida, integración y autonomía.

La duración global del programa, que en todo caso dependerá de la evolución de la persona/familia en cuanto a su capacidad para desenvolverse autónomamente, está estimada en 18 meses, ampliables a 24 meses en casos de especial vulnerabilidad. No obstante, más allá de esos tiempos:

- Las personas destinatarias del programa podrán seguir beneficiándose de seguimiento, orientación y apoyo profesional o de otros servicios que no impliquen la percepción de ayudas económicas, durante el tiempo que se considere pertinente.
- El tiempo máximo fijado para los itinerarios de inserción laboral (actuación de empleo) será de 30 meses para las personas vulnerables y 24 meses para el resto de los destinatarios.





Establecido lo anterior y en cuanto a la situación específica de las familias de refugiados acogidas en recursos ubicados en Sarria y Lugo (Galicia), se informa que en un primer momento ambas fueron acogidas en Sarria, trasladándose una de ellas a Lugo con posterioridad.

Las actuaciones realizadas a favor de dichas familias pueden ser resumidas de la siguiente forma (en ambos casos se aprecia falta de interés en relación con el aprendizaje del idioma y el acceso al mercado laboral, siendo ambos elementos claves para su autonomía e integración):

- La familia de refugiados acogida en Sarria (Lugo, Galicia) y procedente de Líbano, ha sido beneficiaria del Sistema Nacional de Acogida e Integración durante 18 meses (desde el 26 de julio de 2016), siendo Cruz Roja Española la entidad encargada, subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Las actuaciones realizadas a su favor han sido esencialmente las siguientes:

- Se les acompañó (personal técnico y traductor) en la tramitación de su documentación. Igualmente, en las revisiones pediátricas de los niños y las citas para su vacunación, y cuando han tenido que ir a urgencias por algún problema médico. Durante un periodo de ingreso hospitalario del varón, posterior a una intervención quirúrgica, se facilitó que su cónyuge permaneciese con él, mientras que la entidad quedaba a cargo de los niños.
- En agosto de 2016 los adultos de la familia comenzaron la primera acción formativa para el aprendizaje del idioma mientras los menores eran atendidos por la educadora social y voluntarios del programa. Finalizado el curso de alfabetización, comenzaron a desarrollar otra acción de aprendizaje del idioma, debiendo ser apercibidos en varias ocasiones por falta de interés y por impuntualidad en la asistencia.
- Participaron en talleres de conocimiento del entorno, primeros auxilios, alimentación saludable, búsqueda de vivienda, derechos y deberes, género y búsqueda de empleo.
- Se realizaron gestiones para que los niños puedan participar en las actividades, tanto deportivas como culturales, organizadas por el Ayuntamiento de Sarria (Lugo, Galicia), donde los primeros días fueron acompañados por el personal técnico de la entidad (han participado igualmente de las actividades de ocio organizadas por el Ayuntamiento). Por otro lado, se les facilitó material escolar para los niños de cara al comienzo del curso escolar y éstos participaron en el programa de promoción del éxito escolar de Cruz Roja Española, para recibir apoyo escolar.
- Desde octubre de 2016 se les asesoró de las principales vías de empleo en la zona (agricultura y cuidado de personas mayores). No obstante, siempre han declinado la posibilidad de que la mujer trabaje en estos sectores e incluso declinaron ofertas concretas de trabajo en los mismos por entender que no son acordes con su formación y experiencia profesional previa. Pese a las ofertas formativas que se le realizaron, el



conocimiento del idioma por el varón sigue siendo bajo y la mujer no muestra interés alguno en trabajar.

- En todo momento rechazaron la oferta que se les ofrecía de atención psicológica.
- Se realizaron también los trámites relativos a la solicitud de la Renta de Integración Social de Galicia. Por otro lado, en lo relativo a la búsqueda de soluciones habitacionales, se les acompañó y ayudó a obtener un precio de alquiler más bajo del inicialmente pedido por el arrendatario.

• En cuanto a la familia de refugiados residentes primero en Sarria y luego en Lugo y procedentes de Líbano, estos permanecieron en el Sistema Nacional de Acogida e Integración 18 meses (desde el 26 de julio de 2016), a cargo de Cruz Roja Española, entidad subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Durante este tiempo se han hecho numerosas intervenciones con la familia, destacando las siguientes:

- Como en el caso anterior, se les facilitó y acompañó a los trámites para su documentación y a las revisiones pediátricas y vacunaciones de los niños. En este caso, la situación de una de las niñas determinó su derivación para un estudio de retraso neuroevolutivo.
  - Igualmente, se les facilitó cursos de aprendizaje del idioma (de los que se han ausentado recurrentemente), así como que asistan a los mismos, mientras la entidad se hacía cargo de los niños. Igualmente, realizaron otras actividades formativas similares a las del caso de la familia anterior.
  - Los menores también participaron en las actividades culturales, deportivas y de ocio organizadas por el Ayuntamiento. Y se les facilitó material escolar y la participación en el programa de promoción del éxito escolar de Cruz Roja Española.
  - Al igual que en el caso anterior, no han mostrado interés en los sectores de mayor demanda de empleo (agricultura y cuidados de mayores) y presentaron reticencias al trabajo de la mujer y, en general, a trabajar en ámbitos que no consideraban acordes a su formación y experiencia previas, pese a ser los ofrecidos los que presentaban mayor facilidad de inserción laboral.
  - Se les facilitó la presentación de una solicitud de la ayuda de emergencia social de la Xunta de Galicia.
- Rechazaron cualquier atención psicológica.

Madrid, 29 de mayo de 2018